

ACUERDO N° 100

Carrera de Contabilidad

Pontificia Universidad Católica del Perú

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 29 de noviembre de 2022 acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el Informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
3. Que con fecha 4 de julio de 2022, la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 5 y 8 de septiembre de 2022, la carrera de Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.

5. Que con fecha 11 de octubre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 11 de octubre de 2022 a la Pontificia Universidad Católica del Perú para su conocimiento.
7. Que con fecha 19 de octubre de 2022, la carrera de Contabilidad comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que como resultado de los comentarios antes mencionados, el Comité de Pares Evaluadores modificó su informe y esta nueva versión fue enviada el 3 de noviembre de 2022 a la carrera.
9. Que con fecha 8 de noviembre de 2022, la carrera de Contabilidad comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto a la nueva versión del Informe de Pares.
10. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 29 de noviembre de 2022.
11. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

12. Que este es el tercer proceso de acreditación de la carrera de Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Administración y Comercio, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes, Informe de Pares, y comentarios al Informe de Pares por parte de la carrera; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
13. Que el proceso de reacreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:

- La carrera cuenta con un claro perfil de egreso actualizado, por competencias, conocido y valorado por estudiantes, profesores, graduados y empleadores.
- El Plan de Estudios 2021 se alinea con el perfil de egreso de la especialidad y es consistente tanto con el modelo curricular orientado por competencias, como con el modelo educativo de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).
- Los egresados reconocen la formación humanista recibida, siendo ésta un sello distintivo, permitiéndoles desarrollar competencias y habilidades valoradas positivamente.
- La empleabilidad de los egresados es elevada.
- La alta reputación y el reconocimiento de la PUCP impacta favorablemente en las preferencias de los postulantes, estudiantes y empleadores, logrando un posicionamiento y estabilidad institucional.
- La carrera efectúa un seguimiento del proceso formativo y de los egresados así como de la evaluación del perfil de egreso, mediante el empleo de sistemas de soporte institucional que le permite acceder a indicadores de gestión, retención estudiantil y graduación oportuna.
- Estructura organizacional consolidada, con recursos físicos y financieros suficientes para satisfacer sus demandas y necesidades.
- Criterios de admisión consolidados y eficaces, con un proceso centralizado.
- Existen mecanismos de apoyo a los estudiantes con problemas de desempeño académico detectados.
- Directivos cualificados en el desempeño de sus cargos y trabajando en equipo.
- El cuerpo académico de tiempo completo asociado a la carrera demuestra compromiso, experiencia, especialización disciplinar y permanencia, lo que permite estabilidad y perspectivas comunes en torno a los objetivos.
- La Unidad, a través de sus docentes y profesores, ha logrado desarrollar un vínculo continuo con el medio disciplinar y profesional.
- Infraestructura inmobiliaria y de equipos tecnológicos consolidada y con renovación sistemática. Los mecanismos de reemplazo de mobiliario son adecuados.
- Sistema de evaluación de los cursos claro, conocido con anticipación y diseñado para comprobar el logro de las competencias definidas en el perfil de egreso.
- Tasas de repetición, eliminación y deserción de estudiantes son bajas.
- Se promueve el uso de las plataformas virtuales para la enseñanza y otras actividades relacionadas.

- Existen procedimientos claramente definidos para organizar y conducir los procesos de toma de decisiones en los distintos niveles de operación.
- La institución y la carrera demuestran compromiso con los procesos de aseguramiento de la calidad, contando con los recursos necesarios para apoyar los planes de mejoramiento en los procesos de acreditación de carreras.

14. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- Escasa productividad científica y sin resultados significativos, tanto en adjudicación de proyectos de alcance nacional o con financiamiento externo como en publicaciones en revistas indexadas.
- Escasa movilidad estudiantil y de docentes.
- La carga administrativa formal establecida del cuerpo docente se distribuye con criterios dispares en cuanto a la asignación de tiempo entre las diversas comisiones en función a su complejidad, lo que dificulta las labores de investigación de los docentes.
- Desequilibrio entre los profesores contratados, a tiempo completo y tiempo parcial, a pesar del cumplimiento mínimo establecido por la ley.
- Insuficiencia de planta docente que permita lograr un nivel adecuado de producción científica y de prestación de servicios.
- Insuficiencia de recursos académicos tanto para cumplir con su labor docente e investigadora, como para optimizar los procedimientos de titulación y graduación de bachiller, según requerimientos normativos de la ley universitaria.
- Baja presencia de egresados y empleadores en el proceso de reacreditación, privando al análisis de mayor profundidad sobre el impacto de los egresados en el mundo laboral.
- Desarrollo parcial de mecanismos de comunicación con egresados y empleadores respecto de los atributos de la carrera, que permitan retroalimentación para su mejora continua.
- Falta mayor integración de los distintos sistemas de información y de gestión con que cuenta la PUCP.

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

15. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.

16. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
17. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú por un período de 5 años, que culmina el 30 de noviembre de 2027** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
18. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo antes del **30 de noviembre** de cada año durante la vigencia de la acreditación.
19. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú Palma podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **31 de mayo del 2027**.



ÁLVARO ROJAS MARÍN
SUBDIRECTOR EJECUTIVO CINDA



PABLO BAEZA VIRGILIO
DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA

